



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 381/15

Sucre, 12 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria de la Comisión Económica N° 14 de fecha 23 septiembre de 2015, se dio a conocer el tramite **CDE1-21**, mediante **CITE DESPACHO N° 823/15** de fecha 18 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Ing. Phd. Iván J. Arciénega Collazos, en fecha 21 de septiembre de 2015, a horas 09:50 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Santiago Vargas Beltrán y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **MINUTA DE CONTRATO LPN N° 031/2015 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que mediante nota R.P.C. CITE: N° 106/2015 de fecha 21 de agosto del 2015, a (fs. 1057) la Lic. María Teresa Mancilla Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), remite los antecedentes para la elaboración del contrato Licitación Pública Nacional N° 14/2015 de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 inciso c), d y e) del Decreto Supremo N° 0181, solicita la revisión y verificación de toda la documentación, que si corresponde, proceder con la elaboración del contrato, según lo establecido en la norma, para tal efecto remite en originales los antecedentes del proceso que contiene en:

- Antecedentes del Proceso
- Documento Base de Contratación
- Propuesta de la Empresa Adjudicada

Que, en respuesta a solicitud del R.P.C. la Dirección Jurídica mediante nota D.J. CITE N° 1416/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 que revisado los antecedentes de la totalidad de los documentos que hacen al proceso de contratación, se procedió a materializar la Minuta de Contrato L.P. N° 031/2015, remitiendo a la Lic. María Teresa Mancilla Flores Responsable del Proceso de Contratación (RPC).

Que cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes del inicio de Proceso de Contratación para la ejecución de la **MINUTA DE CONTRATO LPN N° 031/2015 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA** que a continuación resumimos:

- La **PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 069/2015 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** de fecha **06 de julio de 2015 a (fs. 323)** conforme establece "Artículo 1°.- Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 14/2015, para la construcción Obras Complementarias CEA Martha Mendoza (PRIMERA CONVOCATORIA), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181, en sus articulo 33 inc. b)

Que, el Arq. Marco Antonio Reynolds, Álvaro Sánchez Pizarro y Lic. Willma Duran Benavides JEFE DE EDUCACIÓN A.I., DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante Nota JEF. ED. CITE N° 00249/2015 de fecha 24 de junio de 2015 a (fs. 316), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 381/15

“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA, con un **Precio Referencial de Bs. 2.988.449,27 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Lic. Willma Duran Benavides Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Social del G.A.M.S. hace la devolución del proyecto mediante nota R.P.C. Cite N° 72/2015 bajo la argumentación de que se pudo evidenciar que los datos inscritos en el Programa Anual de Contratación (PAC) en referencia al monto del proyecto, es insuficiente con el precio referencial del proyecto presentado, por tal razón no se puede proseguir con su publicación mientras no se regularice esta Inscripción en el PAC,

Que, la Jefatura de Educación mediante nota Cite 264/2015 de fecha 25 de junio de 2015 solicita la anulación de inscripción en el P.A.C. para el proceso de **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA”**, misma que se realizó en el de abril, toda vez que inicialmente el proyecto tenía un costo de Bs. 2.369.400 (dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos).

Que, la Jefatura de Educación mediante nota Cite 265/2015 de fecha 25 de junio de 2015 solicita la inscripción en el P.A.C. del proceso de **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA”**, en la que se adjunta lo siguiente:

Método de selección:	Calidad Propuesta Técnica y Costo
Precio referencial:	Bs. 2.988.449,27
Mes de licitación:	Junio
Fuente de financiamiento:	IDH 41/119
Inscripción en el poa 2015:	Bs. 2.989.400,00
Certificación presupuestaria:	2.369.400,00(Preventivo N° 00474) 620.000,00 (Preventivo N° 08773)

Que, la Jefatura de Educación mediante nota Cite 00273/2015 de fecha 30 de junio de 2015 informa a la Lic. Willma Duran Benavides Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Social del G.A.M.S. que se realizó la corrección a la inscripción en el P.A.C. para el proceso de **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA”**, adjuntando solicitud de anulación de la inscripción al PAC efectuado en el mes de abril 2015 e inscripción al PAC del mes de junio 2015.

Que, el proceso de contratación **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA”**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2015** registrado en SIGMA según Certificaciones de Ejecución de Gastos de 19 de enero de 2015 a (fs. 256), con Prev. N° 00474, con Código SISIN 11010062500000, Categoría Programática 21 0008 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 **“Otras Construcciones y mejoras de Bienes Públicos de dominio Privado”** con un total autorizado de **Bs. 2.369.400,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, y otra de fecha 17 de junio de 2015 a (fs. 256-A) con Prev. N° 08773 con Código SISIN 11010062500000, Categoría Programática 21 0008 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 **“Otras Construcciones y mejoras de Bienes Públicos de dominio Privado”** con total autorizado de **Bs. 620.000,00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL 00/100)** que sumados ambos hacen **Bs. 2.989.400,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS)** por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional (RPC), conforme a la previsión del Art. 33 inc. c) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC N° 079/2015 de**

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 381/15

fecha 20 de julio de 2015 a (fs. 407), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) con las consideraciones realizadas en la Reunión de Aclaración bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 14/2015 para la “**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**” entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 07 de julio de 2015. 18:39 a (fs. 403), con **CÓDIGO INTERNO 14/15**, número de confirmación: 1788875, **CUCE: 15-1101-00-579500-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 2.988.449,27 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC N° 82/15, 84/15, 83/15 y 85/15 de fecha 23 de julio de 2015.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Lic. Juan Frías Soto técnico de contabilidad como **Administrativo**.
- Wilfredo Gonzales Paco Director de Desarrollo social como **Solicitante**.
- Ing. Jerson Campero Alcaraz Supervisor de obras como **Técnico**.
- Arq. Walter Martínez Méndez Responsable de Infraestructura **Técnico**

Que luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de julio de 2015 de (fs. 417) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN de ADJUDICACIÓN N° 025/2015** de 28 de julio de 2015 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**”, al proponente **SR “José María Vargas Vásquez”**, en calidad de **CONTRATISTA**, con un costo de **Bs. 2.796.254,89 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVEN Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS** calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. (RPC), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA N° 094/2015** de 03 de agosto de 2015 de (fs. 936 a 937), APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** el proceso “**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**”, al proponente **SR “José María Vargas Vásquez”** en calidad de **CONTRATISTA**, con un costo de **Bs. 2.796.254,89 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS** calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 031/2015 de 27 de agosto de 2015**, para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico de fs. 1 al 5
➤ Ficha Ambiental de fs. 7 al 50
➤ Estudio de Suelo de fs. 53
➤ Memoria de Cálculo a fs. 54 al 83
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 85
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de fs. 87 al 197
➤ Computo métrico de fs. 199 al 206

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 381/15

➤ Planos Hidrosanitarios, estructurales, arquitectónicos, constructivos de fs. 208 a 243
➤ Formularios A-5-6-7 245 al 249
➤ Hitos Verificables 251
➤ Cuadro de cotización a fs. 253 a 254
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 256 a 256-A
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 258 a 259
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 261 a 262
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 264
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 266
➤ Estudio Socioeconómico a fs. 268 a 308
➤ Resumen ejecutivo de fs. 310 a 313
➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 316
➤ Nota de Devolución del proyecto 317
➤ Nota de Solicitud de Anulación de Inscripción en el PAC 318
➤ Nota de Solicitud de Inscripción en el PAC 319
➤ Nota de Informe de subsanación en el PAC a fs. 321
➤ Nota de Solicitud de Inicio del proceso de Contratación a fs. 322
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 323
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 324 a 400
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 401 a 403
➤ Acta de Aclaración a fs. 404 al 405
➤ Resolución Administrativa a fs. 406 a 407
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 408 al 411
➤ Recepción de Propuesta a fs. 412 al 416
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 417
➤ Acta de Apertura Propuestas a fs. 418
➤ Análisis de precio unitario a fs. 420 a 425
➤ Análisis presupuesto general a fs. 426
➤ Formulario C-2 del Proponente a fs. 427 a 428
➤ Plan de Trabajo Y Cronograma 430 a 434
➤ Numero de Frentes a Utilizarse a fs. 436 a 438
➤ Métodos Constructivos a fs. 440 a 430
➤ Organigrama de la empresa a fs. 532
➤ Enfoque y Objetivos a fs. 534 a 539
➤ Formulario B-1, 2, 3, 4,5 de la empresa a fs. 543 a 642
➤ Formulario A-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 a fs. 645 al 869
➤ Boleta de Garantía a fs. 871
➤ Formulario A-2b, 2c a fs. 873 al 896
➤ Formulario A-1 a fs.898 a 899
➤ Acta de inspección a fs. 901
➤ Presentación de documentos por parte de la empresa a fs. 903 al 1032
➤ Acta verificación técnica de documentos a fs. 1033 al 1056
➤ Nota de remisión de antecedentes para la elaboración de contrato a fs. 1052
➤ Elaboración de contrato LPN 031/15 a fs.1058 al 1097
➤ Nota de remisión del contrato al H. Concejo Municipal a fs. 1101

Independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JL.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 381/15

➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 1017 a 1019
➤ Certificado (RUPE) N° 296857, 296856, 297749, 318272 a fs.1023 a 1029
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 974 a 976
➤ Registro de comercio funda empresa a fs. 1020 al 1022
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 940,
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 885
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 309418, 309420, 309422, a fs. 977 al 979
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 973
➤ Garantía de Correcta Inversión a fs. 973

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.**" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 031/2015** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla flores y Arq. Franz Javier Bernal Villavicencio, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretaria Municipal Administrativo Financiero, y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la Asociación Accidental "C.S.L. TONINHO & ASOCIADOS" representado legalmente por SR "José María Vargas Vásquez", en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA**", por un monto de **Bs. 2.796.254,89 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVEN Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS** calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Artículo 2º.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y la Jefatura de Educación.

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 381/15

Artículo 3º.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 4º.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CEA MARTHA MENDOZA", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 5º.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar daños en la obra.

Artículo 6º.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

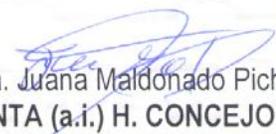
Artículo 7º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

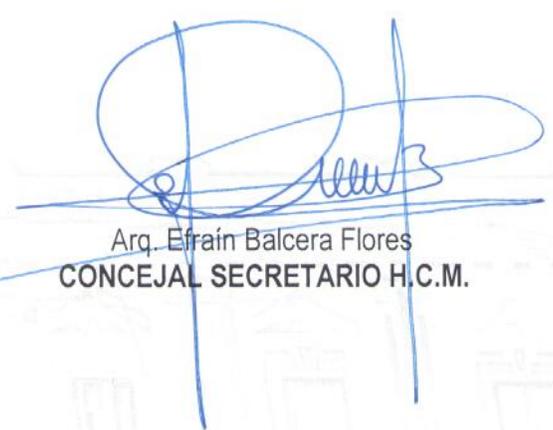
Artículo 8º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 9º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 106/15
Inf. N° 112 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fjs 1101 (3 Archivadores Palanca)
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.